



Asamblea General

Distr. general
10 de mayo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis	3
II. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	3
Programa 3. Desarme	4
Programa 6. Asuntos jurídicos	5
Programa 7. Asuntos económicos y sociales	6
Programa 8. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	15
Programa 9. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	17
Programa 10. Comercio y desarrollo	18
Programa 11. Medio ambiente	21
Programa 12. Asentamientos humanos	22
Programa 13. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal.	23

* [A/71/50](#).

** El presente informe se publica de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones [58/269](#) y [64/229](#) acerca de la función del Comité del Programa y de la Coordinación en el proceso de planificación y presupuestación.



Programa 14. Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer.	26
Programa 15. Desarrollo económico y social en África.	26
Programa 16. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	29
Programa 17. Desarrollo económico en Europa	40
Programa 18. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	44
Programa 19. Desarrollo económico y social en Asia Occidental.	49
Programa 20. Derechos humanos.	53
Programa 22. Refugiados de Palestina	56

I. Sinopsis

1. En sus resoluciones [69/17](#) y [70/8](#), la Asamblea General aprobó el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 ([A/69/6/Rev.1](#); véase también el informe del Comité del Programa y de la Coordinación ([A/70/16](#)) y el informe anterior sobre los cambios consolidados al plan por programas bienal ([A/70/80](#))). Cabe recordar que la Asamblea, en su resolución [58/269](#), solicitó al Comité del Programa y de la Coordinación que, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, examinara los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados con posterioridad a la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que surgiera entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa solicitud.

II. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

2. De conformidad con la regla 104.8 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación ([ST/SGB/2016/6](#)), y sobre la base de los mandatos nuevos o revisados, se proponen revisiones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 en el programa 3, Desarme; el programa 6, Asuntos jurídicos; el programa 7, Asuntos económicos y sociales; el programa 8, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo; el programa 9, Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; el programa 10, Comercio y desarrollo; el programa 11, Medio ambiente; el programa 12, Asentamientos humanos; el programa 13, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal; el programa 14, Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer; el programa 15, Desarrollo económico y social en África; el programa 16, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico; el programa 17, Desarrollo económico en Europa; el programa 18, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe; el programa 19, Desarrollo económico y social en Asia Occidental; el programa 20, Derechos humanos; y el programa 22, Refugiados de Palestina.

3. Las revisiones propuestas del plan por programas bienal para el período 2016-2017 en los programas mencionados se relacionan con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que la Asamblea General hizo suya en su resolución [69/313](#); la resolución 2015/30 del Consejo Económico y Social, relativa a la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015; la resolución 2015/33 del Consejo, relativa al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015; el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobado por la Asamblea en su resolución [70/1](#); y la resolución [70/199](#) de la Asamblea, relativa al instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques.

4. La información contenida en el presente documento consolidado se ha preparado con el propósito de que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Asamblea General la examinen. Para cada uno de los programas modificados se ha preparado información introductoria que incluye referencias a los mandatos nuevos o revisados que dan lugar a los ajustes programáticos. Las revisiones que se proponen se presentan bajo subtítulos y en cada caso se indican los párrafos que se modifican del documento [A/69/6/Rev.1](#).

Programa 3 Desarme

5. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución [70/1](#) de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 3, Desarme, en el párrafo 3.2 de la orientación general; y el subpárrafo 3.10 a) de la estrategia del subprograma 3, Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme).

Orientación general

Párrafo 3.2 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

6. El mandato del programa se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en materia de desarme, entre las que cabe mencionar el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2). El programa sigue también la orientación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo objeto de especial preocupación para la Organización debido a su capacidad de destrucción y a la amenaza que representan para la humanidad. Las armas convencionales, las armas pequeñas, las armas ligeras, las minas terrestres y las municiones en racimo vienen recibiendo una atención creciente de la comunidad internacional.

Subprograma 3 Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)

Estrategia

Subpárrafo 3.10 a) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

7. La Subdivisión de Armas Convencionales se ocupa de ejecutar el subprograma. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

a) Promoción y apoyo de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para prevenir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras mediante la aplicación efectiva del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y el instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y

localizar, de forma oportuna y fiable, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, incluida la consecución de la meta pertinente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 6

Asuntos jurídicos

8. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta las resoluciones de la Asamblea General [70/1](#) y [70/235](#). Concretamente, se proponen revisiones del programa 6, Asuntos jurídicos, en el indicador de progreso b) ii) y el párrafo 6.19 de la estrategia del subprograma 4, Derecho del mar y asuntos oceánicos.

Subprograma 4

Derecho del mar y asuntos oceánicos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
b) Mejora de la cooperación y la coordinación entre los interesados en relación con las cuestiones oceánicas y costeras	i) Mayor número de actividades conjuntas realizadas por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos, incluso mediante ONU-Océanos ii) Mayor número de actividades de cooperación, con el apoyo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar entre los Estados y otros interesados, incluidas las que tienen por objeto contribuir al desarrollo sostenible de los océanos y los mares, como el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos; la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y la diversidad biológica marina fuera de los límites de la jurisdicción nacional; y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos

Estrategia

Párrafo 6.19 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

9. La División seguirá prestando asistencia a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en el examen de las presentaciones y asesorará a los Estados, en particular los Estados en desarrollo, sobre la preparación de esas presentaciones y de los procedimientos incoados ante la Comisión. También seguirá proporcionando un apoyo reforzado al Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, como su secretaría. Además, la División seguirá participando en actividades encaminadas a fomentar el uso pacífico y el desarrollo sostenible de los océanos y los mares, incluida la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

[70/235](#) Los océanos y el derecho del mar

Programa 7

Asuntos económicos y sociales

10. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta las resoluciones de la Asamblea General [70/1](#) y [70/199](#) y la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social.

11. De conformidad con la resolución [70/1](#) de la Asamblea General se proponen revisiones del programa 7, Asuntos económicos y sociales, en la orientación general (párrs. 7.2, 7.3 y 7.5); el objetivo y los subpárrafos 7.7 a) y c) de la estrategia del subprograma 1, Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social; el subpárrafo 7.8 a) de la estrategia del subprograma 2, Política social y desarrollo; el objetivo, los logros previstos y los subpárrafos 7.9 a), b), e) y f) de la estrategia del subprograma 3, Desarrollo sostenible; el objetivo, los logros previstos a) y c) y los indicadores de progreso conexos y el subpárrafo 7.10 a) de la estrategia del subprograma 4, Estadística; el logro previsto c) y el indicador de progreso conexo del subprograma 6, Políticas y análisis del desarrollo; y el objetivo, los logros previstos a) c) y d) y los indicadores de progreso conexos y los subpárrafos 7.15 a) a d) de la estrategia del subprograma 9, Financiación para el desarrollo.

12. De conformidad con la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y la resolución [70/199](#) de la Asamblea General, se propone revisar el objetivo, los logros previstos a), b) y e) y los indicadores de progreso conexos y los subpárrafos 7.14 a), b), f) e i) de la estrategia del subprograma 8, Ordenación sostenible de los bosques.

Orientación general

Párrafos 7.2 y 7.3 del documento A/69/6/Rev.1

13. El programa, cuya ejecución estará a cargo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, garantiza el carácter complementario de sus nueve subprogramas y la sinergia entre ellos. Sus principales objetivos son: a) prestar apoyo sustantivo a los órganos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de desarrollo, a saber: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y órganos de expertos; b) vigilar y analizar las tendencias y perspectivas de desarrollo y las cuestiones normativas a nivel mundial; y c) prestar apoyo para fomentar la capacidad en la formulación y aplicación de políticas, en particular en relación con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante, entre otras cosas, la ejecución de los proyectos del programa ordinario de cooperación técnica y de la Cuenta para el Desarrollo.

14. El programa ha situado las cuestiones de desarrollo entre los temas principales de las deliberaciones mundiales y ha ayudado a los Estados Miembros a forjar una visión compartida del desarrollo, enunciada en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El programa seguirá apoyando la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su proceso de seguimiento, así como el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la financiación para el desarrollo.

Párrafo 7.5 del documento A/69/6/Rev.1

15. Para realizar esas funciones es necesario reforzar la capacidad de análisis y supervisión a fin de determinar y abordar los nuevos problemas y los desafíos normativos intersectoriales y apoyar las estrategias de desarrollo nacionales y los mecanismos de rendición de cuentas y supervisión a nivel intergubernamental. También es fundamental la integración estratégica para promover un proceso de aplicación coherente y coordinado de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que comprende mejorar los vínculos horizontales entre todos los subprogramas para facilitar un apoyo más eficaz y flexible a los Estados Miembros en el cumplimiento de la Agenda 2030, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en colaboración con las entidades del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, al que el programa presta apoyo estratégico y asegura el establecimiento de vínculos más firmes con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros comités ejecutivos y diversos otros asociados.

Subprograma 1

Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social

Objetivo de la Organización: Impulsar la función que desempeñan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y promover la coordinación y la coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Estrategia

Subpárrafos 7.7 a) y c) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

16. La responsabilidad de este subprograma recae en la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social. La estrategia incluirá:

a) El fortalecimiento de la labor del Consejo Económico y Social en lo que respecta a la coordinación de los avances en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la mayor integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, mediante el refuerzo de la formulación de políticas, la coherencia y la coordinación a través de sus exámenes nacionales de las experiencias de los países, con la debida atención a la promoción de la igualdad de género;

c) El refuerzo de la función del Consejo Económico y Social para lograr una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible mediante sus series de sesiones de integración y de alto nivel.

**Subprograma 2
Política social y desarrollo****Estrategia**

Subpárrafo 7.8 a) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

17. La ejecución del subprograma estará a cargo de la División de Política Social y Desarrollo. La estrategia incluirá:

a) El fomento de la sensibilización y el apoyo al seguimiento integrado y a la aplicación de: i) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; ii) los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible; iii) los compromisos que figuran en documentos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el seguimiento del Año Internacional de las Cooperativas, 2012; iv) los mandatos y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y los principales planes de acción internacionales; v) los mandatos que figuran en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social; vi) el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre el segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, y las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; y vii) el seguimiento de los resultados de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de 2014, conocida como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

Subprograma 3 Desarrollo sostenible

Objetivo de la Organización: Acelerar el cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos en materia de desarrollo sostenible de conformidad con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y el Programa 21

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Examen y acuerdo efectivos por parte de los Estados Miembros sobre los desafíos fundamentales que plantea el desarrollo sostenible y medidas prioritarias con el fin de promover la aplicación de los resultados acordados relacionados con el desarrollo sostenible y la integración de sus tres dimensiones, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible, y el Programa 21	Mayor porcentaje de Estados Miembros que expresan satisfacción con el apoyo y la prestación de servicios a los procesos intergubernamentales, incluidas las actividades relacionadas con la creación de consenso, las asociaciones de colaboración y los compromisos voluntarios, el análisis normativo y la participación de los grupos principales y otras partes interesadas pertinentes
b) Mayor facilidad de acceso a la información y los conocimientos sobre las opciones normativas, medidas prácticas y acciones concretas necesarias para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, para la adopción y aplicación del desarrollo sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional, así como una mejor comprensión de estos	i) Mayor número de aportaciones de los Estados Miembros a las bases de datos sobre asociaciones de colaboración, compromisos voluntarios, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas ii) Aumento de las visitas y las descargas del sitio web de la Plataforma de Conocimiento para el Desarrollo Sostenible y de los foros asociados en los medios sociales para obtener información, documentación y publicaciones
c) Aumento de la capacidad de los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición para formular y poner en marcha estrategias, políticas, marcos y programas en apoyo del desarrollo sostenible, incluido el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con especial hincapié en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer	i) Mayor número de países a los que presta asistencia la División, mediante el subprograma, que han puesto en marcha iniciativas de carácter normativo y creado asociaciones de colaboración, programas y planes de acción destinados al logro de sus objetivos de desarrollo sostenible ii) Mayor cantidad de personal nacional, desglosado por sexo, que ha adquirido mayores conocimientos y aptitudes para apoyar efectivamente la aplicación de planes y programas de acción encaminados al desarrollo sostenible

Estrategia

Subpárrafos 7.9 a), b), e) y f) del documento A/69/6/Rev.1

18. La ejecución del subprograma estará a cargo de la División de Desarrollo Sostenible. La estrategia incluirá:

a) La promoción y el apoyo de la aplicación efectiva, coherente y coordinada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los resultados de los principales acuerdos de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible en general y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en los ámbitos nacional, regional y mundial, haciendo hincapié en una mayor integración de las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible mediante estrategias nacionales de desarrollo sostenible;

b) La prestación de apoyo sustantivo y efectivo, en ámbitos como la formulación y el análisis normativo, al foro político de alto nivel y al seguimiento de la Agenda 2030, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, mediante la preparación de informes periódicos sobre el desarrollo sostenible;

e) La incorporación de los grupos principales y otras partes interesadas en la labor de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo sostenible, incluida la Agenda 2030;

f) El análisis de las tendencias y las políticas en materia de desarrollo sostenible, incluidos los medios para llevarlas a la práctica, con miras a la elaboración de las ediciones del *Global Sustainable Development Report* que se someterán al examen del foro político de alto nivel.

**Subprograma 4
Estadística**

Objetivo de la Organización: Mejorar el sistema mundial de información estadística y geoespacial con el fin de elaborar datos geoespaciales y estadísticas nacionales de gran calidad, fácilmente accesibles y comparables, para los encargados de formular políticas y demás usuarios a los niveles nacional e internacional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento del sistema mundial de información estadística y geoespacial con una participación más activa de los países y una colaboración más estrecha entre las organizaciones internacionales, sin olvidar el logro de avances en la armonización y racionalización de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	i) Mayor número de representantes de países y organizaciones internacionales que participan en los períodos de sesiones de la Comisión de Estadística y del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, así como en foros de alto nivel, cursos prácticos, reuniones de grupos de expertos y seminarios

- c) Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, así como de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para recabar, compilar, almacenar, analizar y difundir regularmente estadísticas e indicadores oficiales en los ámbitos económico, social, demográfico y ambiental, con miras a producir datos de alta calidad, en particular datos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en el contexto nacional, destinados a los encargados de la formulación de políticas y al público en general
- ii) Mayor número de actividades de colaboración sobre la armonización y racionalización de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible llevadas a cabo con organizaciones internacionales
- i) Mayor cantidad de personal nacional especializado en estadística que ha aplicado efectivamente los conocimientos y las habilidades obtenidos en las actividades de formación y desarrollo de la capacidad impartidas por el subprograma
- ii) Aumento del número de países que han recibido orientación y apoyo en materia de desarrollo de la capacidad para crear y poner en marcha sistemas estadísticos y geoespaciales nacionales sostenibles

Estrategia

Subpárrafo 7.10 a) del documento A/69/6/Rev.1

19. La responsabilidad de este subprograma recae en la División de Estadística. La estrategia incluirá:

- a) La ampliación de la función normativa del subprograma en lo que se refiere a la elaboración y el perfeccionamiento de normas estadísticas, la recopilación y divulgación de datos estadísticos por los Estados Miembros y la coordinación de las actividades estadísticas internacionales, especialmente de las relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras cuestiones normativas nuevas e incipientes.

Subprograma 6 Políticas y análisis del desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
c) Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, y las economías en transición para integrar las políticas macroeconómicas, ambientales y sociales, en particular las dimensiones de género, en las estrategias nacionales de desarrollo, y para hacer que la estabilidad macroeconómica sea compatible con los objetivos a largo plazo de erradicación	Mayor número de países en desarrollo que han elaborado propuestas y planes de acción para integrar políticas macroeconómicas y sociales en las que se dé una consideración adecuada a la promoción de la igualdad entre los géneros en las estrategias nacionales de desarrollo, en el contexto del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

de la pobreza y desarrollo sostenible y también con los principios y objetivos básicos, una vez establecidos y convenidos, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Subprograma 8
Ordenación sostenible de los bosques

Objetivo de la Organización: Fortalecer el compromiso político a largo plazo con la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques en los planos mundial, regional y nacional y promover la consecución de los objetivos mundiales relativos a los bosques, los objetivos y metas relacionados con el desarrollo sostenible de los bosques, y la aplicación efectiva del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Apoyo efectivo al seguimiento y la aplicación de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social relativa al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, teniendo en cuenta el papel que desempeñan los bosques en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Mayor número de recomendaciones, estudios analíticos e informes acerca de la aplicación de la resolución 2015/33 del Consejo relativa al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, y de la contribución de los bosques a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2030, preparados con el apoyo de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
b) Mejoramiento de la supervisión, la evaluación y la preparación de informes sobre la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y los progresos orientados a lograr los objetivos mundiales sobre los bosques y los objetivos y metas relacionados con el desarrollo sostenible de los bosques, y la incorporación de una perspectiva de género	Mayor número de informes presentados por los países al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con información relativa a las perspectivas de género, acerca de los progresos alcanzados en la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y el logro de los objetivos mundiales sobre los bosques y los objetivos y metas relacionados con el desarrollo sostenible de los bosques
e) Mayor capacidad de los Estados Miembros para promover el ordenamiento sostenible de todos los tipos de bosques y aplicar el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, en particular, en lo que respecta al logro de los objetivos mundiales, y mayor acceso a la financiación para los bosques	Mayor número de Estados Miembros que se han beneficiado de las actividades del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques orientadas a promover la aplicación del ordenamiento sostenible de los bosques, incluida la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques

Estrategia

Subpárrafos 7.14 a), b), f) e i) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

20. La ejecución del subprograma estará a cargo de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. La estrategia incluirá:

a) El apoyo a las iniciativas encaminadas a promover el ordenamiento sostenible de todos los tipos de bosques y árboles que no se encuentren en bosques, incluidos los objetivos mundiales relacionados con los bosques del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y los objetivos y metas relacionados con el desarrollo sostenible de los bosques y, con esa finalidad, el aumento de la cooperación mediante iniciativas dirigidas por los países y regiones, así como el apoyo a la interacción entre el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y las organizaciones y los procesos regionales y subregionales competentes, con la participación de los principales grupos y otros interesados pertinentes;

b) La promoción de una mayor sensibilización a todos los niveles acerca de la función que desempeñan los bosques en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, y los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015;

f) La prestación de apoyo sustantivo mediante la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, teniendo en cuenta las necesidades especiales de África, los países menos adelantados, los países con una cubierta forestal reducida, los países con extensa cobertura forestal y escasa deforestación y los pequeños países insulares en desarrollo, en el acceso a la financiación para los bosques;

i) La prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la promoción del ordenamiento sostenible de todos los tipos de bosques, incluida la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, en particular para el logro de sus objetivos mundiales.

Subprograma 9

Financiación para el desarrollo

Objetivo de la Organización: Promover y apoyar el seguimiento sostenido de los acuerdos alcanzados en las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo, enunciados en el Consenso de Monterrey de 2002, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo de 2008 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de 2015, y el uso de los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Supervisión y seguimiento efectivos por múltiples partes interesadas del Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, la Agenda de Acción de Addis Abeba y otros resultados conexos, entre ellos el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Mayor número de contribuciones de todas las partes interesadas pertinentes a la evaluación analítica anual de la aplicación del Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, la Agenda de Acción de Addis Abeba y otros resultados conexos, entre ellos el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

c) Participación más amplia de los gobiernos y mayor cooperación entre todas las partes institucionales y no institucionales interesadas en el proceso de la financiación para el desarrollo, a fin de asegurar el debido seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las conferencias de Monterrey, Doha y Addis Abeba sobre la financiación para el desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la debida atención a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros	Mayor número de actos sobre financiación para el desarrollo que cuentan con la participación de múltiples interesados, entre ellos, las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales, así como la sociedad civil y el sector privado, en particular, los expertos en cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros
d) Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional en materia tributaria, en particular, la creación de capacidad en los países en desarrollo, con el fin de movilizar los recursos nacionales e internacionales en el marco integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Mayor número de aportaciones actualizadas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, así como de directrices, manuales y material de capacitación sobre financiación para el desarrollo, que sirvan como instrumentos para fortalecer la capacidad de las autoridades competentes en los países en desarrollo

Estrategia

Subpárrafos 7.15 a) a d) del documento A/69/6/Rev.1

21. La ejecución del subprograma estará a cargo de la Oficina de Financiación para el Desarrollo. La estrategia incluirá:

a) La función de centro de coordinación en la Secretaría de las Naciones Unidas para el seguimiento general de la aplicación a los niveles nacional, regional y mundial de las conclusiones de las conferencias internacionales sobre la financiación para el desarrollo de 2002, 2008 y 2015 y, en este contexto, la intensificación de la colaboración y la interacción con todas las partes interesadas;

b) El fomento de la coherencia normativa en las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo, a fin de integrar y coordinar la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social, entre ellos, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) La prestación de apoyo sustantivo de secretaría al proceso intergubernamental encargado del seguimiento de las conferencias sobre la financiación para el desarrollo de Monterrey, Doha y Addis Abeba, así como los aspectos relacionados con la financiación para el desarrollo de los resultados asociados, incluido el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

d) La organización, en colaboración con expertos de los sectores público y privado, entre ellos, expertos en cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros, de actividades con múltiples participantes encaminadas a facilitar a los Estados Miembros el cumplimiento de los compromisos acordados con arreglo al

Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha y la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|------------------------|--|
| 69/313 | Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba) |
| 70/1 | Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |
| 70/199 | Instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques |

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- | | |
|---------|---|
| 2015/33 | Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015 |
|---------|---|

Programa 8

Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

22. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución [70/1](#) de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 8, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, en el párrafo 8.3 y el subpárrafo 8.5 b) de la orientación general; el objetivo y el subpárrafo 8.6 b) de la estrategia del subprograma 1, Países menos adelantados; el objetivo y el subpárrafo 8.7 a) de la estrategia del subprograma 2, Países en desarrollo sin litoral; y el subpárrafo 8.8 d) de la estrategia del subprograma 3, Pequeños Estados insulares en desarrollo.

Orientación general

Párrafo 8.3 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

23. El programa contribuirá también a que se alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y acuerdos internacionales. El programa movilizará el apoyo internacional en favor de los tres grupos de países en las esferas de la creación de capacidad y el aumento de los recursos técnicos y financieros para promover el crecimiento sostenido y el desarrollo sostenible. La incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres son una dimensión importante en la ejecución de los tres programas de acción.

Subpárrafo 8.5 b) del documento A/69/6/Rev.1

24. La Oficina del Alto Representante combinará los siguientes enfoques y estrategias:

b) Realizará tareas de supervisión y seguimiento para fomentar políticas de apoyo en los grupos de países en situaciones especiales y sus asociados para el desarrollo de conformidad con sus respectivos programas de acción y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Subprograma 1

Países menos adelantados

Objetivo de la Organización: Posibilitar que los países menos adelantados cumplan los objetivos del Programa de Acción de Estambul, entre ellos su exclusión de la categoría de países menos adelantados, y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y contribuir a movilizar el apoyo internacional

Estrategia

Subpárrafo 8.6 b) del documento A/69/6/Rev.1

25. La estrategia de la Dependencia de los Países Menos Adelantados se centrará en:

b) Otorgar la debida prioridad a la promoción de la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países menos adelantados.

Subprograma 2

Países en desarrollo sin litoral

Objetivo de la Organización: Posibilitar que los países en desarrollo sin litoral cumplan los objetivos de un nuevo programa de acción encaminado a atender sus necesidades especiales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante el fortalecimiento de los sistemas de tránsito, la capacidad productiva, la diversificación, la industrialización, la conexión a cadenas de valor y la movilización de apoyo internacional

Estrategia

Subpárrafo 8.7 a) del documento A/69/6/Rev.1

26. La estrategia de la Dependencia de los Países en Desarrollo sin Litoral se centrará en:

a) Servir de entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de la coordinación general, la movilización, el seguimiento y la presentación de informes en relación con la ejecución de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral y la consecución de los

objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en lo que atañe a los países en desarrollo sin litoral.

Subprograma 3 **Pequeños Estados insulares en desarrollo**

Estrategia

Subpárrafo 8.8 d) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

27. La estrategia de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se centrará en:

d) Prestar apoyo, por conducto del grupo consultivo interinstitucional, a la coherencia y la participación activa del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones subregionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil en la aplicación de los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 9 **Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**

28. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 9, Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en los párrafos 9.4 y 9.6 de la orientación general; y el párrafo 9.13 de la estrategia del subprograma 1, Coordinación de la promoción y el apoyo mundiales respecto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

Orientación general

Párrafo 9.4 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

29. La NEPAD sigue siendo clave para las tres dimensiones del desarrollo sostenible en África (económica, social y ambiental), como se destaca en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo). Dado que la NEPAD ha sido el marco general para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África, seguirá siendo un marco rector fundamental para el cumplimiento por el continente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Párrafo 9.6 del documento A/69/6/Rev.1

30. Las Naciones Unidas están tratando de dar un mayor apoyo a África a fin de superar los obstáculos para la paz mediante la aplicación de la resolución 67/302 de la Asamblea General, en la que la Asamblea reconoció las gestiones encaminadas a aumentar la coordinación y la cooperación entre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los ámbitos de la paz y la seguridad, y, en particular, las reuniones consultivas anuales conjuntas entre los miembros de los dos Consejos. La Asamblea solicitó al Secretario General que fortaleciera la función del Equipo de Tareas Interdepartamental e Interinstitucional sobre África de la Oficina del Asesor Especial para África a fin de aumentar la coherencia y coordinación del apoyo de las Naciones Unidas a África con miras al Programa Decenal de Fomento de la Capacidad para la Unión Africana y su programa sucesor, el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y otros procesos.

Subprograma 1

Coordinación de la promoción y el apoyo mundiales respecto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Estrategia

Párrafo 9.13 del documento A/69/6/Rev.1

31. El subprograma garantizará que África siga siendo una prioridad en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Oficina del Asesor Especial para África trabajará en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y subregional.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 10

Comercio y desarrollo

32. Las modificaciones del plan por programas bienal para el periodo 2016-2017 tienen en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 10, Comercio y desarrollo, en los párrafos 10.6 y 10.10 de la orientación general; el subpárrafo 10.13 c) iii) de la estrategia del subprograma 1, Globalización, interdependencia y desarrollo; el párrafo 10.15 de la estrategia del subprograma 2, Inversión y empresa; el subpárrafo 10.17 u) de la estrategia del subprograma 3, Comercio internacional, componente 1, Comercio internacional de bienes y servicios; y el párrafo 10.24 de la estrategia del subprograma 6, Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones.

Orientación general

Párrafo 10.6 del documento A/69/6/Rev.1

33. Dado que muchos problemas del desarrollo están interconectados, la UNCTAD contribuye a responder con eficacia a estos problemas con un tratamiento integrado del comercio, las finanzas, las inversiones, la tecnología y el desarrollo sostenible y mediante la promoción de ese enfoque en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los resultados sostenibles e inclusivos en un mundo interdependiente se logran con respuestas colectivas a nivel multilateral; por eso la UNCTAD es uno de los órganos del sistema de las Naciones Unidas capacitado para crear consenso en torno a una globalización más centrada en el desarrollo, que propiciaría un crecimiento más rápido y estable, la diversificación económica, la gestión sostenible de la deuda, la creación de empleo, la reducción de la pobreza y un desarrollo sostenible e inclusivo.

Párrafo 10.10 del documento A/69/6/Rev.1

34. La UNCTAD contribuirá a la aplicación de los resultados de las conferencias mundiales pertinentes y a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en lo relacionado con las alianzas mundiales para el desarrollo, la financiación para el desarrollo, la movilización de los recursos internos, las inversiones, la deuda, el comercio, los productos básicos, las cuestiones sistémicas y la adopción de decisiones económicas en el plano mundial, la cooperación económica entre los países en desarrollo, el desarrollo sostenible, y la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

Subprograma 1 Globalización, interdependencia y desarrollo

Estrategia

Subpárrafo 10.13 c) iii) del documento A/69/6/Rev.1

35. El subprograma, que estará a cargo de la División de Globalización y Estrategias de Desarrollo, se centrará principalmente en lo siguiente:

- c) Contribuir a la investigación y el análisis de los siguientes temas:
 - iii) La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 2 Inversión y empresa

Estrategia

Párrafo 10.15 del documento A/69/6/Rev.1

36. El subprograma, a cargo de la División de la Inversión y la Empresa, ayudará a todos los países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, así como los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas, y los países de economía en transición y los países de ingresos medianos,

en función de sus necesidades, a formular y aplicar políticas dirigidas a potenciar la capacidad productiva, la industrialización, la diversificación económica y la creación de empleo, y a promover avances concretos para alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante inversiones y desarrollo empresarial. Con este fin, el subprograma:

Subprograma 3

Comercio internacional

Componente 1

Comercio internacional de bienes y servicios

Estrategia

Subpárrafo 10.17 u) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

37. El subprograma procurará principalmente:

u) Intercambiar mejores prácticas en materia de alianzas para el comercio y el desarrollo que puedan facilitar el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 6

Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones

Estrategia

Párrafo 10.24 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

38. El Centro de Comercio Internacional es responsable en gran medida de la ejecución del subprograma. Su orientación estratégica se ajusta al mandato conferido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1819 (LV), en la cual este reconoció al Centro como elemento de coordinación de las actividades de cooperación y asistencia técnica en el ámbito de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones dentro del sistema de asistencia de las Naciones Unidas a los países en desarrollo. El subprograma se centrará en el logro de los objetivos internacionales, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Además, contribuirá a la aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” (resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo). El subprograma desempeñará una importante función en la aplicación de las declaraciones ministeriales de Doha, Hong Kong y Ginebra aprobadas por la Organización Mundial del Comercio, en particular mediante la mejora y la expansión de las instituciones y políticas de apoyo al comercio en beneficio de las iniciativas de exportación y mediante el fortalecimiento de la capacidad exportadora de las empresas para responder a las oportunidades del mercado.

Mandatos legislativos

Se propone que la resolución 55/2 de la Asamblea General, Declaración del Milenio, se suprima de la lista de mandatos legislativos.

Resoluciones de la Asamblea General

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 11 Medio ambiente

39. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución [70/1](#) de la Asamblea General. Concretamente, las revisiones del programa 11, Medio ambiente, se refieren a la inclusión de dos indicadores de progreso adicionales para el logro previsto b) del subprograma 2, Desastres y conflictos.

Subprograma 2 Desastres y conflictos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
b) Mayor capacidad de los países para utilizar la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente a fin de apoyar la recuperación sostenible de los desastres y los conflictos	i) Porcentaje de países afectados por desastres naturales o causados por el hombre que mejoran su capacidad para utilizar la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente, con la asistencia del PNUMA, a fin de apoyar la recuperación sostenible después de desastres y conflictos ii) Porcentaje de países asistidos por el PNUMA que elaboran políticas y estrategias encaminadas a aumentar su capacidad de recuperación sostenible después de desastres y conflictos iii) Porcentaje de solicitudes de respuesta de emergencia de países atendidas por el PNUMA iv) Porcentaje de planes de gobiernos o asociados internacionales de recuperación tras las crisis que incorporan recomendaciones formuladas por el PNUMA en sus evaluaciones

Mandatos legislativos

Se propone que la resolución 55/2 de la Asamblea General, Declaración del Milenio, se suprima de la lista de mandatos legislativos.

Resoluciones de la Asamblea General

70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 12

Asentamientos humanos

40. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 12, Asentamientos humanos, en los párrafos 12.2, 12.3 y 12.7 de la orientación general y el subpárrafo 12.27 a) de la estrategia del subprograma 4, Servicios básicos urbanos.

Orientación general

Párrafos 12.2 y 12.3 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

41. El mandato de ONU-Hábitat dimana además de otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, en la que se insta a la comunidad mundial a “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

42. En su resolución [24/15](#), de 19 de abril de 2013, el Consejo de Administración de ONU-Hábitat aprobó un plan estratégico para el período 2014-2019, que se ejecutará mediante tres marcos estratégicos y tres presupuestos por programas bienales sucesivos, para 2014-2015, 2016-2017 y 2018-2019. La dirección estratégica del marco también dimanará de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los resultados de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), cuya celebración está prevista para 2016.

Párrafo 12.7 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

43. A causa de la crisis económica mundial que comenzó en 2008, la urbanización está ocurriendo en el contexto de una economía mundial relativamente débil, con menores previsiones de inversión en algunas partes del mundo. La reducción del crecimiento económico podría afectar negativamente a los programas de mejora y los barrios marginales y los programas de prevención conexos, y a las iniciativas de renovación urbana y reducción de la pobreza, a los que tradicionalmente se concede poca prioridad, lo que supondría una grave amenaza para la posibilidad de alcanzar las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. No obstante, las economías de algunos países, entre ellos muchos africanos, han crecido en los últimos años, gracias a lo cual han surgido oportunidades para que una urbanización planificada contribuya significativamente al desarrollo sostenible.

Subprograma 4 Servicios básicos urbanos

Estrategia

Subpárrafo 12.27 a) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

44. Una de las prioridades fundamentales del subprograma 4 es el apoyo a las autoridades locales, regionales y nacionales responsables de zonas urbanas y asentamientos humanos para que elaboren y ejecuten políticas para aumentar el acceso equitativo a los servicios básicos urbanos y mejorar el nivel de vida de los pobres de las zonas urbanas. La estrategia para alcanzar los logros previstos es la siguiente:

a) En relación con el acceso a servicios básicos urbanos sostenibles, el subprograma prestará apoyo a las autoridades locales, regionales y nacionales para que fortalezcan sus marcos legislativos e institucionales para la ampliación del acceso equitativo a los servicios básicos urbanos. Las actividades se centrarán en la promoción y el establecimiento de redes sobre servicios básicos para contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante la colaboración con los mecanismos de coordinación interinstitucionales de las Naciones Unidas sobre recursos hídricos y energía (ONU-Agua y ONU-Energía), el grupo de trabajo técnico del Secretario General sobre el transporte, las comisiones económicas regionales y los órganos intergubernamentales. También se prestará apoyo a las políticas nacionales y subnacionales y a los procesos de reforma del sector para elaborar y aplicar políticas en favor de los pobres. Para lograr este objetivo, el subprograma reforzará su participación en la formulación de estrategias de apoyo a los países a través de un compromiso activo con otros asociados de las Naciones Unidas. El subprograma también prestará apoyo a la aplicación de las directrices internacionales sobre descentralización y las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos, y a la elaboración y difusión de conjuntos de herramientas, normas y directrices como instrumentos valiosos para ampliar el acceso a los servicios básicos urbanos.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 13 Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal

45. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 13, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, en la orientación general para incluir un nuevo párrafo a continuación del párrafo 13.4 existente y revisar el párrafo 13.5 existente (que se convertirá en el párrafo 13.6); la estrategia del subprograma 7, Apoyo normativo; y el párrafo 13.19 de la estrategia del subprograma 8, Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno.

Orientación general

Nuevo párrafo 13.5 y revisión del párrafo anterior 13.5 (actualmente párrafo 13.6) del documento A/69/6/Rev.1

46. Por primera vez, la nueva agenda mundial para el desarrollo afirma explícitamente que el desarrollo depende de que las sociedades sean pacíficas e inclusivas, de que exista justicia para todos y de que las instituciones sean eficaces e inclusivas y rindan cuentas a todos los niveles. Existe una relación estrecha y complementaria entre el estado de derecho y el desarrollo, por lo que no se puede lograr el uno sin el otro.

47. Además de los mandatos fundacionales, las orientaciones normativas de la UNODC se fundamentan en: a) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General); b) la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General); c) el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas; d) las recomendaciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General); e) las resoluciones 2007/12 y 2007/19 del Consejo Económico y Social; y f) la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, aprobada por la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.10.XI.8).

Subprograma 7 Apoyo normativo

Estrategia

Párrafo 13.18 del documento A/69/6/Rev.1

48. La responsabilidad sustantiva de la aplicación de este subprograma corresponde a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos. La estrategia para alcanzar el objetivo incluirá:

- a) Elaborar marcos normativos de gestión basados en los resultados a efectos de planificación, supervisión y presentación de informes;
- b) Prestar asistencia para favorecer la coherencia de las políticas y las reformas institucionales a fin de aumentar la eficacia en la ejecución de los mandatos de la UNODC, en particular la fiscalización de las drogas, la prevención del delito y la justicia penal a nivel nacional, regional e internacional;
- c) Facilitar la prestación y prestar asistencia entre divisiones en la sede y sobre el terreno —incluido a través de los equipos de las Naciones Unidas en los países— a fin de desarrollar la capacidad nacional y regional para: i) llevar a cabo las tareas encomendadas relacionadas con el marco normativo internacional para las cuestiones transversales y sistémicas (como las corrientes financieras ilícitas, la corrupción y los delitos económicos); ii) alcanzar las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y iii) otros compromisos (como la Agenda de Acción de Addis Abeba);

- d) Celebrar diálogos con los gobiernos donantes, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las entidades del sector privado para movilizar recursos;
- e) Establecer contactos con organizaciones no gubernamentales y medios de información internacionales;
- f) Orientar con precisión las actividades de promoción y comunicación, con hincapié en las partes interesadas clave en esferas sustantivas como las drogas, la corrupción, la trata de personas y el tráfico de migrantes;
- g) Coordinar con otros organismos de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;
- h) Realizar análisis de políticas y prestar asesoramiento coherente, previa solicitud;
- i) Promover la colaboración entre los tres pilares del sistema de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, como se pide en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 8

Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno

Estrategia

Párrafo 13.19 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

49. La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma corresponde a la División de Operaciones. Tras la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las oficinas de la UNODC sobre el terreno velarán por que se incluyan intervenciones en materia de gobernanza, seguridad y lucha contra la delincuencia basadas en los derechos humanos en un mayor número de programas conjuntos de las Naciones Unidas relacionados con los componentes de desarrollo y salud de los Objetivos. La División se encargará de ofrecer asesoramiento sobre políticas y orientaciones estratégicas, coordinará la elaboración de programas integrados y velará por que se apliquen plenamente, en particular mediante las sinergias con los programas mundiales. Además, la División se encargará de la gestión general, la garantía de calidad y la supervisión para asegurarse de que el programa se aplique satisfactoriamente. Las tareas principales son:

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- [69/313](#) Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)
- [70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 14

Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

50. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución [70/1](#) de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 14, Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, en el párrafo 14.3 de la orientación general.

Orientación general

Párrafo 14.3 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

51. El programa contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en el ámbito de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, reconociendo que la igualdad entre los géneros es crucial para el logro del desarrollo sostenible en todas sus dimensiones. Con este fin, el programa contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas) y de metas específicas de género en el contexto de otros objetivos, y a la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El programa también contribuirá a la aplicación y el seguimiento de los compromisos y las medidas sobre igualdad de género establecidos en la Agenda de Acción de Addis Abeba.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

69/313 Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

2016 El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible

Programa 15

Desarrollo económico y social en África

52. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución [70/1](#) de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 15, Desarrollo económico y social en África, en el párrafo 15.3 de la orientación general; y del subprograma 7, Actividades subregionales del desarrollo, en las estrategias de todos los componentes: el párrafo 15.38 del componente 1, Actividades subregionales en África Septentrional; el párrafo 15.44 del componente 2, Actividades subregionales en África Occidental; el párrafo 15.51 del componente 3, Actividades subregionales en África Central; el

párrafo 15.53 del componente 4, Actividades subregionales en África Oriental; y el párrafo 15.56 del componente 5, actividades subregionales en África Meridional.

Orientación general

Párrafo 15.3 del documento A/69/6/Rev.1

53. Muchas economías africanas han ido creciendo de manera constante durante el último decenio y han logrado progresos notables en la promoción del desarrollo económico y social, en particular, progresos en la consecución de algunas de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este ritmo de crecimiento continuó en 2013, año en que el producto interno bruto aumentó en promedio un 5%, un porcentaje muy por encima del promedio mundial, lo que hizo que el continente se convirtiera en una de las regiones de crecimiento más rápido del mundo.

Subprograma 7

Actividades subregionales de desarrollo

Componente 1

Actividades subregionales en África Septentrional

Estrategia

Párrafo 15.38 del documento A/69/6/Rev.1

54. La ejecución del componente 1 del subprograma 7 estará a cargo de la oficina subregional para África Septentrional, que abarca los siete Estados miembros siguientes: Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, Mauritania, Sudán y Túnez. La estrategia aplicada en el marco del subprograma se centrará en objetivos de desarrollo convenidos internacional y regionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Además, el subprograma se centrará en dar impulso a la cooperación y el comercio entre los países de África.

Componente 2

Actividades subregionales en África Occidental

Estrategia

Párrafo 15.44 del documento A/69/6/Rev.1

55. La ejecución del componente 2 del subprograma 7 estará a cargo de la oficina subregional para África Occidental, que abarca los 15 países siguientes: Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. La estrategia se centrará en la prestación de apoyo a los Estados miembros y las comunidades económicas regionales para la consecución de objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Además, el subprograma organizará consultas con los países de la subregión sobre la Agenda 2063 de la Unión Africana.

Componente 3
Actividades subregionales en África Central**Estrategia**

Párrafo 15.51 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

56. Las iniciativas especiales reflejarán las prioridades definidas por las comunidades económicas regionales en sus esfuerzos por promover la recuperación después de los conflictos, la integración regional y el desarrollo económico, social y ambiental. El componente ayudará a las comunidades económicas regionales y los Estados miembros a formular y ejecutar los programas y las actividades con arreglo a las prioridades de la NEPAD, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la transformación estructural. La estrategia de ejecución incluirá la creación y el mantenimiento de redes de conocimiento e información para aprovechar y difundir las mejores prácticas a los Estados miembros y sus organizaciones así como el mantenimiento del depósito subregional de información estadística para alimentar el banco de datos común y apoyar todas las necesidades analíticas y de investigación de la Comisión. Esto exigirá una estrecha consulta con las comunidades económicas regionales y el fortalecimiento de las asociaciones con los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados, incluidos el sector privado y la sociedad civil, y con organizaciones intergubernamentales regionales, como el Banco Africano de Desarrollo, la Comisión de la Unión Africana, la secretaría de la NEPAD, el Banco de Desarrollo de los Estados de África Central y el Banco de los Estados de África Central, para lograr una mejor sinergia a fin de aumentar la eficacia y la repercusión de las actividades de la CEPA. El mecanismo de coordinación subregional establecido por la oficina se utilizará como plataforma oficial de consultas.

Componente 4
Actividades subregionales en África Oriental**Estrategia**

Párrafo 15.53 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

57. Como parte de la estrategia de desarrollo de la capacidad de la CEPA, se prestará apoyo específico y multidisciplinario en materia de asesoramiento y creación de la capacidad a un número determinado de Estados miembros prioritarios (países que salen de conflictos, pequeños Estados insulares), comunidades económicas regionales y organizaciones intergubernamentales para acelerar la aplicación de iniciativas subregionales de amplia repercusión con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana. La CEPA fomentará el establecimiento de asociaciones innovadoras con centros de estudio regionales y nacionales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones del sector privado para generar economías de escala y mejorar los resultados.

Componente 5
Actividades subregionales en África Meridional**Estrategia**

Párrafo 15.56 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

58. El componente también se centrará en elaborar perfiles nacionales con el fin de prestar asesoramiento en materia de políticas en apoyo de la agenda de desarrollo

de los Estados miembros. Además, el componente organizará reuniones y prestará apoyo técnico y servicios de asesoramiento centrados en iniciativas especiales para la subregión a los Estados miembros, el Mercado Común para África Oriental y Meridional, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y otras organizaciones subregionales con miras a mejorar su capacidad de integración regional en relación con las cuestiones nuevas y las esferas de prioridad para África Meridional. Esto incluirá la prestación de apoyo a los programas y las actividades llevados a cabo en el marco de las iniciativas especiales, con hincapié en la formulación de documentos de política orientados a apoyar la ejecución de las prioridades de desarrollo social y económico de las comunidades económicas regionales en el contexto del mecanismo de coordinación regional, la NEPAD y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Mandatos legislativos

Se propone que la resolución 55/2 de la Asamblea General, Declaración del Milenio, se suprima de la lista de mandatos legislativos.

Resoluciones de la Asamblea General

69/313 Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)

70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 16

Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

59. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 70/1 y 69/313, así como la resolución 71/1 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, relativa a la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015, que fue refrendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2015/30.

60. En consonancia con la resolución 2015/30 del Consejo Económico y Social, el nombre del subprograma 1, “Política macroeconómica y desarrollo inclusivo”, se cambia por “Política macroeconómica, reducción de la pobreza y financiación para el desarrollo”, y se propone un nuevo subprograma 9, titulado Energía.

61. En consonancia con la resolución 69/313 de la Asamblea General, se proponen revisiones del párrafo 16.14 de la estrategia del subprograma 1 y el párrafo 16.18 de la estrategia del subprograma 2, Comercio e inversión.

62. En consonancia con la resolución 70/1 de la Asamblea General, se proponen revisiones del párrafo 16.2 de la orientación general; el objetivo, el logro previsto c) y los párrafos 16.14 y 16.15 de la estrategia del subprograma 1; los párrafos 16.18 a 16.20 de la estrategia del subprograma 2; el párrafo 16.22 de la estrategia del subprograma 3, Transporte; el objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y los párrafos 16.25 y 16.26 de la estrategia del subprograma 4, Medio

ambiente y desarrollo; los párrafos 16.30 y 16.33 de la estrategia del subprograma 5, Tecnología de la información y las comunicaciones y reducción y gestión del riesgo de desastres; el párrafo 16.35 de la estrategia del subprograma 6, Desarrollo social; el párrafo 16.39 de la estrategia del subprograma 7, Estadística; y los párrafos 16.41, 16.42 y 16.45 a 16.48 de la estrategia del subprograma 8, Actividades subregionales de desarrollo.

Orientación general

Párrafo 16.2 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

63. Este marco estratégico abarca el primer bienio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Su dirección estratégica se deriva de los mandatos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluido el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que puso de relieve el papel de las comisiones regionales a la hora de promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible; la resolución [67/226](#) de la Asamblea General relativa a la revisión cuadrienal amplia de la política, en la que se pidió que se adoptaran enfoques que facilitaran una mayor colaboración a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países; y la resolución [71/1](#) de la Comisión, relativa a la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015.

Subprograma 1
Política macroeconómica, reducción de la pobreza
y financiación para el desarrollo

Objetivo de la Organización: Aumentar la cooperación económica regional y fomentar la formulación de políticas macroeconómicas orientadas al futuro para el desarrollo inclusivo y sostenible, especialmente para prestar apoyo a la reducción de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
c) Mayor capacidad de los Estados miembros, en particular los países con necesidades especiales, para elaborar y aplicar políticas de desarrollo para lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la igualdad de género	Porcentaje de participantes encuestados que indican que están en mejores condiciones de elaborar y aplicar políticas de desarrollo, incluidas las que tienen en cuenta las cuestiones de género

Estrategia

Párrafos 16.14 y 16.15 del documento A/69/6/Rev.1

64. La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Política Macroeconómica y Desarrollo, con el apoyo del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible. La dirección estratégica de este subprograma dimana de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en: a) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General); b) el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo); c) el seguimiento del documento final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo (resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo); d) la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 69/313 de la Asamblea General); e) los programas de acción para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo; y f) otras resoluciones que figuran en la lista de mandatos legislativos.

65. Son esenciales políticas macroeconómicas orientadas hacia el futuro, tanto para asegurar la estabilidad económica como para apoyar un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible. El subprograma que hace hincapié en el fortalecimiento de las capacidades para formular y aplicar estas políticas con miras a lograr una región de Asia y el Pacífico resistente, vigilará las tendencias macroeconómicas y las perspectivas de reducción de la pobreza y las disparidades de desarrollo; promoverá el desarrollo de la capacidad para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; determinará las cuestiones cruciales en materia de financiación para el desarrollo; ayudará a ejecutar los programas de acción para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo; promoverá el desarrollo en los Estados frágiles mediante el reforzamiento de las medidas de apoyo; y fortalecerá la cooperación regional y Sur-Sur en forma de diálogos sobre políticas y promoción para hacer frente a los problemas a mediano y largo plazo y subsanar las carencias en materia de desarrollo. Se prestará especial atención a los esfuerzos para fortalecer la cooperación y la integración económicas regionales y el intercambio de buenas experiencias y mejores prácticas. Se prestará la debida atención a reparar las desigualdades de género; apoyar los esfuerzos de los países menos adelantados para mejorar sus capacidades productivas para mantener el impulso a su crecimiento y subsanar sus carencias en materia de desarrollo a más tardar en 2020; y, fomentar una posición regional coordinada sobre las cuestiones y los problemas relacionados con el desarrollo.

Subprograma 2 Comercio e inversión

Estrategia

Párrafos 16.18 y 16.20 del documento A/69/6/Rev.1

66. La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Comercio e Inversiones, con el apoyo del Centro de Asia y el Pacífico para la

Transferencia de Tecnología y el Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible. La dirección estratégica del subprograma se deriva principalmente de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los enunciados en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [69/313](#) de la Asamblea General) y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, así como en las resoluciones de la Comisión [70/5](#) y [68/3](#).

67. Para lograr su objetivo, el subprograma se ejecutará mediante una combinación de actividades analíticas y de desarrollo de la capacidad en las esferas del comercio, la inversión, el desarrollo empresarial, la mecanización agrícola sostenible, la innovación y la transferencia de tecnología, con miras en especial a potenciar la contribución del comercio y la inversión a la consecución de los objetivos de desarrollo previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La labor analítica se centrará en el suministro de datos para la formulación de políticas con base empírica y en el intercambio de experiencias sobre reformas normativas conexas.

68. Se abordarán las siguientes cuestiones, prestando especial atención al desarrollo inclusivo, equitativo, sostenible y resiliente y a los vínculos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: a) el fortalecimiento de la capacidad de los Estados miembros para negociar, concertar y aplicar con eficacia acuerdos de comercio e inversión en los planos internacional y regional, incluido el paquete de Bali de la Organización Mundial del Comercio y otros acuerdos sobre las cuestiones pendientes del Programa de Doha para el desarrollo; b) el diseño y la aplicación de políticas y medidas de facilitación del comercio, incluidos los sistemas de comercio sin papel; c) la formulación y aplicación de medidas normativas eficaces para fortalecer las prácticas empresariales responsables y la integración de las empresas pequeñas y medianas, incluidas las empresas de base agropecuaria en las cadenas de valor regionales y mundiales prestando atención a las distintas necesidades, los problemas e intereses de hombres y mujeres empresarios; d) el fomento de la inversión extranjera directa; e) la promoción de la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología; y f) el establecimiento y fortalecimiento de marcos comunes y mecanismos de cooperación regional en materia de comercio, inversión, transferencia de tecnología y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, incluidas las empresas agropecuarias.

Subprograma 3 **Transporte**

Estrategia

Párrafo 16.22 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

69. La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma recae en la División de Transporte. La dirección estratégica del subprograma dimana de la fase II (2012-2016) del Programa de Acción Regional para el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico y otras resoluciones pertinentes que figuran en la lista de mandatos legislativos así como de los documentos finales de las reuniones de ministros de transporte organizadas por la CESPAP. También seguirá la orientación

de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Durante el bienio, el subprograma apoyará la labor de los Estados miembros orientada a hacer realidad la visión de un sistema internacional, integrado y eficiente de transporte intermodal y de logística que conecte a la región de Asia y el Pacífico. Esto se hará mediante el apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos por integrar las redes de transporte regionales, entre otras cosas, manteniendo su función de secretaría de los acuerdos intergubernamentales que rigen la red Asiática de Carreteras, la Red Transasiática de Ferrocarriles y los puertos secos. En particular, el subprograma prestará apoyo a las medidas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por desarrollar y mejorar sus redes de transporte, entre otras cosas mediante alianzas público-privadas y la participación del sector privado en proyectos de infraestructura. En consonancia con el Programa de Acción Regional, la secretaría también seguirá centrándose en mejorar el transporte marítimo interinsular en los países insulares y archipelágicos. Se prestará especial atención a la incorporación de las consideraciones de género en el subprograma.

Subprograma 4

Medio ambiente y desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor comprensión de los funcionarios de los gobiernos locales y nacionales y otros interesados sobre la adaptación de la formulación de políticas sobre medio ambiente y desarrollo, y las políticas de gestión de recursos hídricos y desarrollo urbano, incluidas sus dimensiones de género, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	Número de referencias a publicaciones, informes sobre políticas, proyectos y actividades conexas de la CESPAP en documentos normativos y declaraciones que muestren una mayor adaptación de la formulación de políticas sobre medio ambiente y desarrollo, y las políticas de gestión de recursos hídricos y desarrollo urbano, incluidas sus dimensiones de género, a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
b) Mayor capacidad de los gobiernos locales y nacionales y los principales interesados para poner en práctica la formulación de políticas sobre medio ambiente y desarrollo, y las políticas de gestión de recursos hídricos y desarrollo urbano, incluidas sus dimensiones de género, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible	Número de iniciativas elaboradas por los gobiernos y los principales interesados para poner en práctica la formulación de políticas sobre medio ambiente y desarrollo, y las políticas de gestión de recursos hídricos y desarrollo urbano, incluidas sus dimensiones de género
c) Mejores redes y marcos de cooperación regional de los gobiernos locales y nacionales y los principales interesados con relación a la formulación de políticas sobre medio ambiente y desarrollo, y las políticas de gestión de recursos hídricos y desarrollo urbano, incluidas sus dimensiones de género	Número de iniciativas para establecer o reforzar redes y marcos de cooperación regional relacionados con la formulación de políticas sobre medio ambiente y desarrollo, y las políticas de gestión de recursos hídricos y desarrollo urbano, incluidas sus dimensiones de género

Estrategia

Párrafos 16.25 y 16.26 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

70. La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponderá a la División de Medio Ambiente y Desarrollo. La dirección estratégica del subprograma se deriva principalmente de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, así como de otros resultados derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y otros acuerdos regionales pertinentes en el contexto de la CESPAP, y estará guiada también por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

71. El subprograma se basará en los logros anteriores de la secretaría de la CESPAP en apoyo a los países de la región en sus esfuerzos por integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Facilitará la cooperación regional como una estrategia general para hacer frente a los problemas de la rápida urbanización, las deficiencias en el acceso a los servicios básicos y la gestión integrada de los recursos hídricos, así como para hacer frente al cambio climático, la gestión sostenible de los recursos y otras presiones y limitaciones ambientales. El subprograma se centrará en prestar apoyo a una perspectiva de largo plazo en la formulación de políticas para mantener cuantitativamente el crecimiento y mejorar su calidad, sobre la base de un mayor dinamismo económico, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la resiliencia, que son factores de importancia decisiva para el logro del desarrollo sostenible.

**Subprograma 5
Tecnología de la información y las comunicaciones
y reducción y gestión del riesgo de desastres****Estrategia**

Párrafo 16.30 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

72. La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponderá a la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Reducción del Riesgo de Desastres, con apoyo del Centro de Capacitación de Asia y el Pacífico para la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo. El subprograma se ocupa de los acuciantes retos actuales de aumentar la resiliencia a los desastres naturales y mejorar la conectividad en la región de Asia y el Pacífico, con la dirección estratégica que proporcionan las resoluciones que figuran en la lista de mandatos legislativos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El subprograma se ejecutará mediante una combinación de actividades normativas, analíticas y de desarrollo de la capacidad y se enmarcará en los mecanismos de cooperación regional.

Párrafo 16.33 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

73. La labor en materia de reducción y gestión del riesgo de desastres se centrará en aumentar en el plano regional los conocimientos, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de la información sobre desastres, reforzando la capacidad de gestionar los riesgos y las vulnerabilidades a fin de reducir las repercusiones socioeconómicas de los desastres y aumentar la resiliencia. El subprograma proporcionará a los Estados miembros análisis, estrategias y opciones normativas con base empírica para la incorporación de la reducción del riesgo de

desastres, incluida la adaptación al cambio climático, a los planes y estrategias de desarrollo a largo plazo mediante mecanismos de intercambio de conocimientos, y desarrollará soluciones de gestión de la información para financiar la reducción del riesgo de desastres. Esas medidas se reforzarán mediante servicios regionales de asesoramiento sobre la reducción del riesgo de desastres, los progresos hacia un sistema regional integrado de alerta temprana por conducto del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples de la CESPAP para Hacer Frente a los Tsunamis, los Desastres y los Fenómenos Climáticos en los Países del Océano Índico y Asia Sudoriental, y actividades de desarrollo de la capacidad a través de mecanismos regionales apoyados por la CESPAP, incluida la cooperación Sur-Sur.

Subprograma 6 Desarrollo social

Estrategia

Párrafo 16.35 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

74. La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Desarrollo Social. La dirección estratégica del subprograma se deriva principalmente de los compromisos acordados mediante los procesos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas, en particular: a) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; b) la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; c) el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el desarrollo; d) la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; e) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; f) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; g) la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; h) el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002; i) el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes; y j) la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el SIDA (resolución [65/277](#) de la Asamblea General, anexo). Los mandatos regionales que orientan el subprograma incluyen la Estrategia de Incheon, la Declaración de Bangkok sobre el Examen de Asia y el Pacífico de la Aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, la Declaración de Bangkok sobre Beijing+15, el documento final de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel de Asia y el Pacífico para Examinar los Progresos con respecto a los Compromisos Contraídos en la Declaración Política sobre el VIH/SIDA y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Población y Desarrollo de la Sexta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico, que se aprobó por votación.

Subprograma 7 Estadística

Estrategia

Párrafo 16.39 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

75. En el marco general del programa de trabajo, el subprograma también vinculará estrechamente su labor a la de otros subprogramas para apoyar los análisis y las campañas normativas con base empírica. Aprovechando la diversidad de la

región, el subprograma hará hincapié en el intercambio de conocimientos, experiencias y soluciones para elaborar y ejecutar iniciativas regionales dirigidas a fortalecer la capacidad estadística nacional mejorando la colaboración en la investigación y el desarrollo de la capacidad con centros de estudio regionales, centros de excelencia y las oficinas nacionales de estadística más destacadas. El subprograma aprovechará al máximo las oportunidades que surjan de la capacidad optimizada de los Estados miembros como centros de conocimientos especializados y proveedores de asistencia para el desarrollo, incluidas las modalidades de cooperación Sur-Sur. El subprograma hará un esfuerzo consciente para adaptar sus planteamientos a las circunstancias concretas de cada país y las necesidades de los Estados miembros. En el caso de los Estados miembros menos desarrollados con necesidades más acuciantes y generalizadas, esto supondrá con frecuencia la prestación de un apoyo específico.

Subprograma 8

Actividades subregionales de desarrollo

Estrategia

Párrafos 16.41 y 16.42 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

76. La responsabilidad general de coordinar la labor del subprograma corresponde a la Oficina del Secretario Ejecutivo. Las oficinas subregionales del Pacífico, Asia Oriental y Nororiental, Asia Septentrional y Central, y Asia Meridional y Sudoccidental, y la sede de la CESPAP en la subregión de Asia Sudoriental se encargarán de ejecutar el subprograma. Los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y los programas de acción para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo proporcionan los mandatos y la orientación estratégica para el subprograma.

77. Habida cuenta de la gran extensión y diversidad de la región de Asia y el Pacífico, el subprograma, dentro de los límites amplios de su orientación general, fortalecería la presencia y la posición estratégica de la Comisión a nivel subregional mediante una mayor coordinación entre las divisiones sustantivas, las oficinas subregionales y las instituciones regionales, mejorando la focalización y la ejecución de los programas que atiendan a cuestiones prioritarias específicas de los Estados miembros en las cinco subregiones. Se concederá prioridad al refuerzo del desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo, y al apoyo a la integración de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr que la región de Asia y el Pacífico sea resiliente. El subprograma también proporcionará perspectivas subregionales a fin de conformar la labor normativa y analítica.

Párrafos 16.45 a 16.48 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

78. De conformidad con la estrategia y los mandatos generales y en coordinación con los subprogramas pertinentes, la oficina subregional para el Pacífico trabajará en estrecha colaboración con el Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico y en particular la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el

Medio Ambiente en el marco del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible, para prestar asistencia a los Estados miembros en los siguientes ámbitos prioritarios:

- a) Planificación nacional en materia de desarrollo sostenible para abordar el desarrollo sostenible en el Pacífico;
- b) Integración equilibrada de las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo sostenible;
- c) Cambio climático, degradación medioambiental y ordenamiento de los océanos;
- d) Desigualdad entre los géneros.

79. De conformidad con la estrategia y los mandatos generales y en coordinación con los subprogramas pertinentes, la oficina subregional para Asia Oriental y Nororiental trabajará en estrecha colaboración con los principales asociados para el desarrollo en la subregión, incluida la Iniciativa del Gran Tumen, para prestar asistencia a los Estados miembros en los siguientes ámbitos prioritarios:

- a) Fomento de la cooperación subregional en materia de economía verde (en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza) y en relación con los problemas subregionales referidos al medio ambiente, como la conservación de la naturaleza y del medio marino, y la contaminación atmosférica transfronteriza, por ejemplo mediante iniciativas como el Programa Subregional de Cooperación Ambiental de Asia Nororiental;
- b) Facilitación de la cooperación subregional para lograr un desarrollo inclusivo al tiempo que se garantiza la igualdad entre los géneros, en particular aprovechando los conocimientos especializados y generales de las personas mayores, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad;
- c) Mejora del transporte y la facilitación del comercio para promover el crecimiento y la cooperación económicos en Asia Oriental y Nororiental;
- d) Fortalecimiento de la resiliencia ante los desastres en Asia Oriental y Nororiental mediante una mayor cooperación en materia de tecnología y el intercambio de conocimientos.

80. De conformidad con la estrategia y los mandatos generales y en coordinación con los subprogramas pertinentes, la oficina subregional para Asia Septentrional y Central trabajará en estrecha colaboración con la Comisión Económica para Europa, así como con la Organización de Cooperación Económica, la Comisión Económica de Eurasia, el Banco Euroasiático de Desarrollo, el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral y la Organización de Cooperación de Shanghai para prestar asistencia a los Estados miembros en los siguientes ámbitos prioritarios:

- a) Cooperación subregional en las esferas del transporte, el agua y la energía, el comercio, la estadística, el desarrollo basado en los conocimientos y el género y la economía a través del Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central;
- b) Facilitación del transporte y el comercio mejorando las conexiones de transporte, el transporte de tránsito y las medidas de facilitación del comercio, y reduciendo las barreras comerciales;
- c) Ordenamiento de los recursos energéticos e hídricos, protección medioambiental, reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

81. De conformidad con la estrategia y los mandatos generales y en coordinación con los subprogramas pertinentes, la oficina subregional para Asia Meridional y Sudoccidental trabajará en estrecha colaboración con la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, la Organización de Cooperación Económica, la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial, las organizaciones internacionales, los organismos gubernamentales y los centros de estudio de la sociedad civil, entre otras instancias, para prestar asistencia a los Estados miembros en los siguientes ámbitos prioritarios:

- a) Aceleración del crecimiento inclusivo y sostenible, erradicación de la pobreza, igualdad entre los géneros, y acceso universal a una educación y una salud de calidad, conforme a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- b) Conectividad subregional mediante la facilitación del transporte y el comercio y mediante la inversión en infraestructuras de transporte para la integración económica;
- c) Cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible referidos a la seguridad energética y alimentaria mediante la cooperación subregional;
- d) Cooperación subregional para aumentar la capacidad relativa a las estrategias y políticas de reducción del riesgo de desastres;
- e) Asistencia a los países menos adelantados y los países sin litoral de la subregión para que aceleren el desarrollo inclusivo mediante una mayor capacidad productiva y superen la condición de países menos adelantados.

Subprograma 9

Energía

Objetivo de la Organización: Mejorar la seguridad energética y el uso sostenible de la energía mediante el aumento de la cooperación regional para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor comprensión por los funcionarios gubernamentales y otros interesados nacionales de las opciones en materia de políticas, así como las estrategias para mejorar la seguridad energética y el uso sostenible de la energía	i) Número de artículos y menciones de publicaciones, materiales conexos y actividades de la CESPAP en la esfera de la energía en publicaciones relacionadas con las políticas y en medios de comunicación clave ii) Número de usuarios que acceden al portal de datos e información sobre políticas del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía
b) Mejores redes y marcos de cooperación regional de los gobiernos nacionales y los principales interesados sobre políticas y estrategias relacionadas con la seguridad energética y el uso sostenible de la energía, incluidas sus dimensiones de género	Número de iniciativas para establecer o reforzar redes y marcos de cooperación regional en relación con la seguridad

Estrategia

82. La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma recae en la División de Energía. La dirección estratégica del subprograma se basa principalmente en los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la resolución 67/215 de la Asamblea General, relativa a la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, en la que la Asamblea declaró el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, así como la Declaración Ministerial sobre la Cooperación Regional para una Mayor Seguridad Energética y el Uso Sostenible de la Energía en Asia y el Pacífico: Determinación del Futuro de la Energía Sostenible en la Región de Asia y el Pacífico, y su Plan de Acción, aprobados por la Comisión en su resolución 70/9, y la aplicación de los resultados del primer Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía. También se orientaría por la resolución 70/1 de la Asamblea General, relativa a la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030.

83. El subprograma se centrará en mejorar la seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico. También se examinarán la conectividad y el uso de la energía en el contexto de la integración económica regional. El subprograma promoverá los diálogos de política y el establecimiento de contactos entre los Estados Miembros a fin de fortalecer un marco de cooperación regional para una mejor seguridad energética. El subprograma apoyará la aplicación de los acuerdos y mandatos del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía y otros acuerdos y mandatos regionales, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y determinará las estrategias y las opciones de política para mejorar el acceso a energía asequible, fiable y sostenible para todos. También determinará las políticas y estrategias dirigidas a promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías de energía no contaminante. Además, el Comité de Energía de la CESPAP se integrará en el proceso preparatorio del segundo Foro de Energía de Asia y el Pacífico (2018) y complementará la aplicación de la iniciativa Energía Sostenible para Todos en el plano regional.

84. Las políticas basadas en pruebas y el análisis de las tendencias de las cuestiones destacadas en el documento final del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía, incluida la energía sostenible para todos, permitirán determinar las nuevas cuestiones y los medios para hacer frente a los nuevos desafíos. Las reuniones de los grupos especiales de expertos y los diálogos normativos permitirán examinar estos análisis, así como realizar consultas directas y recibir orientación de los expertos técnicos y los asociados para explorar enfoques innovadores. El fomento de la capacidad se centrará en cuestiones concretas determinadas mediante dicho análisis.

85. Este subprograma se ejecutará en colaboración con las instituciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales dedicadas a la seguridad energética y el uso sostenible de la energía, haciendo hincapié en la investigación y la cooperación regional.

Mandatos legislativos

Se propone que la resolución 55/2 de la Asamblea General, Declaración del Milenio, se suprima de la lista de mandatos legislativos.

Resoluciones de la Asamblea General

70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

2015/30 Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

71/1 Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015

Programa 17**Desarrollo económico en Europa**

86. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución [70/1](#) de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 17, Desarrollo Económico en Europa, en el párrafo 17.9 de la orientación general; el párrafo 17.17 de la estrategia del subprograma 1, Medio Ambiente; el subpárrafo 17.19 c) de la estrategia del subprograma 2, Transporte; el párrafo 17.23 de la estrategia del subprograma 3, Estadística; el párrafo 17.26 de la estrategia del subprograma 4, Cooperación e integración económicas, el párrafo 17.33 de la estrategia del subprograma 5, Energía Sostenible, el párrafo 17.36 de la estrategia del subprograma 6, Comercio; el párrafo 17.41 de la estrategia del subprograma 7, Silvicultura y madera; y el párrafo 17.51 de la estrategia del subprograma 8, Vivienda, ordenación de la tierra y población.

Orientación general*Párrafo 17.9 del documento [A/69/6/Rev.1](#)*

87. El programa contribuirá de manera activa al seguimiento y la aplicación integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y ambiental, en particular, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, el examen al cabo de 20 años de la aplicación del Programa de Acción de Beijing y el examen global decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty.

Subprograma 1 Medio ambiente

Estrategia

Párrafo 17.17 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

88. Otras actividades incluirán la promoción del desarrollo sostenible en la región, así como la aplicación de los resultados de las cumbres y conferencias regionales y mundiales sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 2 Transporte

Estrategia

Subpárrafo 17.19 c) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

89. A fin de lograr los objetivos en esos cuatro grandes ámbitos funcionales, el subprograma:

c) Hará un seguimiento efectivo de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible relacionados con el transporte y contribuirá a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 3 Estadística

Estrategia

Párrafo 17.23 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

90. El subprograma se centrará en las prioridades determinadas por los Estados miembros de la CEPE, prestando atención particular a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre todo a la medición del desarrollo sostenible; la globalización; la población, la pobreza y la desigualdad; el fomento de la modernización en la producción de estadísticas, incluido el uso de información geoespacial; y la creación de capacidad, teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico y metodológico reciente de las estadísticas oficiales. La labor se realizará en estrecha cooperación con expertos de los Estados miembros de la CEPE y de organizaciones internacionales mediante grupos de expertos que realicen tareas concretas en un plazo determinado y dará como fruto la elaboración de directrices prácticas y metodológicas, incluido material de capacitación.

Subprograma 4

Cooperación e integración económicas

Estrategia

Párrafo 17.26 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

91. La División de Cooperación Económica, Comercio y Ordenación de Tierras es la encargada de ejecutar el subprograma. Este contribuirá al seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ayudando a los Estados miembros de la CEPE, en particular a aquellos de economía en transición, a crear un entorno propicio para la innovación y la competitividad a los niveles nacional y regional.

Subprograma 5

Energía sostenible

Estrategia

Párrafo 17.33 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

92. La responsabilidad de la aplicación del subprograma corresponde a la División de Energía Sostenible. El subprograma promoverá el diálogo sobre políticas a nivel internacional y la cooperación entre los gobiernos, el sector de la energía y otros interesados. Esta labor contribuirá a fomentar el desarrollo de la energía sostenible en los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a mejorar su acceso a energía asequible y limpia para todos en el marco de la iniciativa del Secretario General Energía Sostenible para Todos, y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono del sector de la energía. El subprograma se centrará en cuestiones relacionadas con la seguridad de la energía, su eficiencia, la producción de electricidad más limpia a partir de combustibles fósiles, la energía renovable, el metano en las minas de carbón, la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía y las reservas y los recursos minerales y el gas natural. El subprograma proseguirá su diálogo sobre la seguridad de la energía y contribuirá a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 6

Comercio

Estrategia

Párrafo 17.36 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

93. La División de Cooperación Económica, Comercio y Ordenación de Tierras es la encargada de aplicar el subprograma. El subprograma contribuye al establecimiento de un sistema comercial abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio, especialmente en los países económicamente menos desarrollados y los países en desarrollo sin litoral de la CEPE. El subprograma tiene en cuenta el reconocimiento internacional del comercio como vehículo fundamental para lograr el crecimiento económico sostenido, la eliminación de la pobreza y una mayor integración regional por medio de las cumbres y conferencias de las Naciones

Unidas sobre el desarrollo sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 7

Silvicultura y madera

Estrategia

Párrafo 17.41 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

94. El subprograma fomenta la ordenación sostenible de los bosques mediante el uso racional y legal de los productos forestales (materia prima, recurso energético y servicios de los ecosistemas forestales), basándose en políticas e instituciones adecuadas. Las prioridades para 2016-2017 se definirán fundamentalmente con arreglo a los resultados del período de sesiones conjunto del Comité de Bosques y de la Industria Forestal de la CEPE y la Comisión Forestal Europea de la FAO (Metsä2013). El subprograma apoya la formulación de políticas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan la ordenación sostenible de los bosques, y la mejora de la gobernanza forestal de acuerdo con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Además, el subprograma contribuye a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible apoyando la ordenación sostenible de los bosques, el suelo y los pastizales, y haciendo un seguimiento de la situación de los bosques y su efecto en la mitigación del cambio climático.

Subprograma 8

Vivienda, ordenación de la tierra y población

Estrategia

Párrafo 17.51 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

95. El subprograma contribuirá a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los ámbitos de la energía y la protección ambiental y en otras cuestiones relacionadas con la vivienda, el urbanismo, la ordenación de la tierra y las dinámicas de población.

Mandatos legislativos

Se propone que la resolución [55/2](#) de la Asamblea General, Declaración del Milenio, se suprima de la lista de mandatos legislativos.

Resoluciones de la Asamblea General

[69/313](#) Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 18

Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

96. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución [70/1](#) de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 18, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, en los párrafos 18.3, 18.6, 18.16 y 18.17 de la orientación general; el párrafo 18.36 de la estrategia del subprograma 5, Desarrollo e igualdad sociales; el subpárrafo 18.45 c) de la estrategia del subprograma 7, Población y desarrollo; los párrafos 18.49 y 18.51 de la estrategia del subprograma 8, Desarrollo sostenible y asentamientos humanos; el párrafo 18.56 de la estrategia del subprograma 9, Recursos naturales e infraestructura; el subpárrafo 18.62 c) de la estrategia del subprograma 10, Planificación de la administración pública; los párrafos 18.68 y 18.70 de la estrategia del subprograma 11, Estadística; el objetivo y el párrafo 18.73 de la estrategia del subprograma 12, Actividades subregionales en Centroamérica, Cuba, Haití, México y la República Dominicana; y el párrafo 18.77 de la estrategia del subprograma 13, Actividades subregionales en el Caribe.

Orientación general

Párrafo 18.3 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

97. La Comisión seguirá tratando de alcanzar los objetivos fundamentales que comparten todas las comisiones regionales apoyando el pilar de desarrollo de las Naciones Unidas, fomentando la integración económica en los planos subregional y regional, promoviendo el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los resultantes Objetivos de Desarrollo Sostenible convenidos internacionalmente, y facilitando el desarrollo sostenible mediante la prestación de asistencia para salvar las diferencias económicas, sociales y ambientales entre los países de la región y los países industrializados.

Párrafo 18.6 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

98. Las directrices principales y la orientación general para la formulación del marco estratégico para el bienio 2016-2017 se han extraído de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo), y de la nueva serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Párrafos 18.16 y 18.17 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

99. Con ese fin, la Comisión hará hincapié en la labor analítica, normativa, de promoción y de generación de capacidad a fin de reforzar la elaboración de estrategias de desarrollo sostenible y políticas públicas y facilitar la vigilancia continua de su aplicación práctica como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los servicios operacionales en los ámbitos de la información especializada, la cooperación técnica y la capacitación promoverán la colaboración, la formación de redes de contactos y el intercambio de buenas prácticas en los niveles subregional, regional e interregional, incluida la cooperación Sur-Sur.

100. La CEPAL seguirá trabajando en el seguimiento integrado y amplio de las cumbres mundiales con una perspectiva regional, en particular, de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, así como en la articulación del enfoque que dará la región a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con ese propósito, la CEPAL reforzará su función rectora como organizadora del mecanismo de coordinación del programa de trabajo de todos los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas en la región, que rinden cuentas al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. La Comisión seguirá trabajando activamente para promover la coordinación sustantiva entre todas las entidades participantes en el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales.

Subprograma 5 Desarrollo e igualdad sociales

Estrategia

Párrafo 18.36 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

101. La División de Desarrollo Social será la responsable de la ejecución del subprograma y colaborará estrechamente con otras entidades de la CEPAL, en particular, con la División de Asuntos de Género y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), así como con las sedes subregionales y las oficinas nacionales de la CEPAL y con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. La estrategia que se aplicará tendrá en cuenta los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, especialmente los derivados del programa de Río+20 y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 7 Población y desarrollo

Estrategia

Subpárrafo 18.45 c) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

102. Su estrategia consistirá en:

c) Apoyar a los países de la región en el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en cumplimiento de la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, y la vigilancia de la consecución de las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 8 Desarrollo sostenible y asentamientos humanos

Estrategia

Párrafo 18.49 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

103. La ejecución de este subprograma correrá a cargo de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, que trabajará en estrecha coordinación con

otras divisiones y oficinas de la CEPAL a fin de incorporar el enfoque amplio del desarrollo sostenible en el programa de trabajo de la Comisión, sobre todo en lo que respecta al cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Párrafo 18.51 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

104. La segunda esfera comprende la sostenibilidad de los asentamientos humanos y abarca cuestiones como el desarrollo urbano, las ciudades sostenibles, el uso de la tierra y las zonas metropolitanas. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que será una de las primeras conferencias mundiales que se celebrará después de la aprobación de la Agenda 2030, tendrá lugar en 2016. El subprograma participará en el proceso formulando propuestas dirigidas a hacer frente a los desafíos futuros. Además, el apoyo a la Reunión Regional de Ministros y Autoridades Superiores del Sector de Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe será esencial para la apropiación de los resultados de Hábitat III en la región.

Subprograma 9

Recursos naturales e infraestructura

Estrategia

Párrafo 18.56 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

105. La División de Recursos Naturales e Infraestructura se encargará de ejecutar el subprograma, en estrecha coordinación con otras divisiones y oficinas de la CEPAL, en particular la División de Comercio Internacional e Integración, la División de Financiamiento para el Desarrollo, la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, la División de Desarrollo Productivo y Empresarial y la sede subregional de México. La estrategia consistirá en proporcionar a las partes interesadas de la región estudios analíticos, información sistematizada y datos sobre la reglamentación y ordenación de los recursos naturales y la prestación de servicios públicos y de infraestructura en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 10

Planificación de la administración pública

Estrategia

Subpárrafo 18.62 c) del documento [A/69/6/Rev.1](#)

106. El ILPES concentrará sus actividades de investigación, cooperación técnica y capacitación en dar impulso a una nueva formulación de la integración y la cooperación regionales, en especial respecto de:

c) La coordinación entre los distintos niveles de gobierno, desde la agenda mundial para el desarrollo hasta la acción regional, nacional y local, incluida la expresión territorial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la descentralización y el fortalecimiento de la capacidad de desarrollo local; el cambio estructural y la convergencia regional; la incorporación de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria; la planificación del uso de la tierra y la valoración de los bienes públicos ambientales.

Subprograma 11 Estadística

Estrategia

Párrafo 18.68 del documento A/69/6/Rev.1

107. Cabe hacer hincapié en dos elementos importantes de la estrategia del subprograma. Por una parte, las actividades se llevarán a cabo en estrecha coordinación con la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL. Las actividades del subprograma son reflejo de las prioridades temáticas definidas por la Conferencia, ya que esta toma en consideración las cuentas nacionales, las cuentas ambientales, las estadísticas económicas y ambientales, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los métodos más amplios para medir el bienestar e indicadores sociales. El subprograma actuará como coordinador de las actividades regionales y mundiales, en particular las medidas conjuntas con la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, las comisiones regionales y otras entidades de las Naciones Unidas que trabajan en el ámbito de la estadística. También se prevé colaborar con otros organismos internacionales (como el BID, la OIT, el FMI, el Banco Mundial y la OMC) y con grupos internacionales de expertos, como el Grupo de Trabajo de las Secretarías sobre las Cuentas Nacionales. El subprograma transmitirá la experiencia y los intereses de la subregión en eventos mundiales, como la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y el Comité para la Coordinación de las Actividades Estadísticas.

Párrafo 18.70 del documento A/69/6/Rev.1

108. En lo que respecta a la labor que se lleva a cabo de manera conjunta con otras divisiones de la CEPAL, se prestará especial atención a la aplicación de indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género en colaboración con la División de Asuntos de Género, el apoyo en el empleo de indicadores económicos y datos demográficos en colaboración con la División de Desarrollo Económico y la División de Población, respectivamente, el suministro de datos procedentes de encuestas de hogares y otros indicadores sociales a la División de Desarrollo Social, la elaboración de indicadores ambientales en colaboración con la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos y la División de Recursos Naturales e Infraestructura, y el suministro de información pertinente para hacer un seguimiento de los progresos de la región en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 12 Actividades subregionales en Centroamérica, Cuba, Haití, México y la República Dominicana

Objetivo de la Organización: Alcanzar un crecimiento dinámico y un desarrollo sostenible, incluyente y equitativo en un marco institucional sólido y democrático y cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Estrategia

Párrafo 18.73 del documento A/69/6/Rev.1

109. La ejecución del subprograma, que se centrará en los países del istmo centroamericano, Cuba, Haití, México y la República Dominicana, correrá a cargo de la sede subregional de la CEPAL en México, que coordinará estrechamente su labor con la de otras divisiones y oficinas de la CEPAL. La estrategia que se seguirá tendrá especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, la garantía de la sostenibilidad ambiental y la formación de una alianza mundial para el desarrollo.

Subprograma 13 **Actividades subregionales en el Caribe**

Estrategia

Párrafo 18.77 del documento A/69/6/Rev.1

110. La estrategia se basa en cuatro pilares. En primer lugar, la ejecución de las actividades se producirá en el contexto de la coordinación y la colaboración con otras divisiones de la CEPAL y el sistema más amplio de las Naciones Unidas. En segundo lugar, en su calidad de secretaria del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, la sede subregional para el Caribe se ajustará a la orientación impartida por el Comité y determinará las esferas prioritarias y los problemas de desarrollo para poder seguir atendiendo las necesidades de la subregión. En tercer lugar, en el contexto de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, las actividades facilitarán la participación activa de los países del Caribe en el seguimiento de las conferencias mundiales, incluidas las derivadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En cuarto lugar, se aplicará un enfoque multidisciplinario en respuesta a las necesidades de desarrollo de los países atendidos por el subprograma, por medio de: a) la financiación para el desarrollo, la gestión fiscal y la diversificación de los mercados, en el contexto de la integración de las economías del Caribe en la economía mundial; b) la ampliación del mecanismo de vigilancia para medir los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de Mauricio; c) la facilitación de una aplicación más amplia de la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo y la gestión de los conocimientos; d) el fortalecimiento de la función de desarrollo social en el contexto del proceso más amplio de desarrollo sostenible; y e) el fortalecimiento de la capacidad estadística de los países del Caribe a fin de apoyar una formulación más eficaz de políticas con base empírica.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 69/313** Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)
- 70/1** Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 19

Desarrollo económico y social en Asia Occidental

111. Las modificaciones del plan por programas bienal en el programa 19, Desarrollo económico y social en Asia Occidental, para el período 2016-2017, tienen en cuenta las resoluciones de la Asamblea General [69/313](#) y [70/1](#).

112. En consonancia con la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, se propone revisar el objetivo, el indicador de progreso d) i) y el párrafo 19.41 de la estrategia del subprograma 3, Desarrollo económico e integración; y el logro previsto b) del subprograma 4, Tecnología para el desarrollo y la integración regional.

113. En consonancia con la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, se proponen revisiones de la orientación general, concretamente en los párrafos 19.5, 19.7, 19.8 y 19.25; los párrafos 19.32 y 19.34 de la estrategia del subprograma 1, Ordenación integrada de los recursos naturales para el desarrollo sostenible; la adición de un nuevo logro previsto d) con dos indicadores de progreso conexos, y revisiones del párrafo 19.37 de la estrategia del subprograma 2, Desarrollo social; el párrafo 19.42 de la estrategia del subprograma 3; el logro previsto a) y el indicador de progreso conexo i) del subprograma 4, Tecnología para el desarrollo y la integración regional; y el logro previsto c) del subprograma 5, Estadísticas para la formulación de políticas con base empírica.

Orientación general

Párrafo 19.5 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

114. Como rama regional de las Naciones Unidas, la CESPAC continuará fomentando la integración económica a nivel subregional y regional, promoviendo la aplicación regional de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y apoyando el desarrollo regional sostenible haciendo frente a las carencias normativas de sus Estados miembros en materia económica, social y ambiental.

Párrafo 19.7 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

115. Los mandatos resultantes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tendrán efectos considerables en la labor de la CESPAC durante el bienio 2016-2017.

Párrafo 19.8 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

116. Para atender las prioridades regionales y mundiales establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la CESPAC llevó a cabo un amplio proceso de consultas internas en relación con el presente proyecto de marco estratégico a fin de asegurar su contribución a la visión proyectada de cuatro años (2015-2019).

Párrafo 19.25 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

117. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) se afirmó la necesidad de contar con estadísticas fiables y comparables sobre el desarrollo sostenible. Los Estados miembros y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas han apoyado, en el marco de

sus respectivos mandatos, a las comisiones regionales en la reunión y compilación de estadísticas oficiales. Los Estados miembros también se han comprometido a movilizar recursos financieros y aumentar la capacidad de los países en desarrollo para producir datos estadísticos relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible.

Subprograma 1

Ordenación integrada de los recursos naturales para el desarrollo sostenible

Estrategia

Párrafo 19.32 del documento A/69/6/Rev.1

118. La ejecución del subprograma estará a cargo de la División de Políticas de Desarrollo Sostenible. Los problemas interrelacionados y complejos y las actuales tensiones sociales y políticas instan a que se adopten con urgencia medidas concertadas para reforzar los vínculos entre los pilares económico, social y ambiental del desarrollo sostenible. Los problemas regionales incluyen el aumento de la demanda de alimentos, agua y energía, que ha dado lugar a un uso insostenible de los recursos y a la inseguridad alimentaria; modalidades insostenibles de producción y consumo; y la utilización ineficiente de la energía en los principales sectores de producción y consumo, así como el cambio climático y sus repercusiones en los recursos naturales.

Párrafo 19.34 del documento A/69/6/Rev.1 (nuevo subpárrafo f))

119. La CESPAAO hará lo siguiente:

f) Apoyará a los Estados miembros en la armonización de los planes nacionales en los ámbitos del agua, la energía y la seguridad alimentaria con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

g) Promoverá enfoques regionales en lo relacionado con la adaptación al cambio climático y su mitigación, apoyando la elaboración de mecanismos para hacer frente a los efectos del cambio climático, entre otras cosas en lo relacionado con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y examinar las evaluaciones de impacto y vulnerabilidad y las cuestiones socioeconómicas y ambientales conexas, a fin de fundamentar los procesos de formulación de políticas y prestar apoyo a los Estados miembros en sus negociaciones y en el diseño de políticas.

Subprograma 2 Desarrollo social

Objetivo de la Organización: Aumentar la capacidad de los Estados miembros para adoptar y aplicar políticas sociales basadas en derechos que promuevan la justicia social y den lugar a un desarrollo socioeconómico equitativo, inclusivo y participativo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
d) Mayor capacidad de los Estados miembros para responder de forma efectiva a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y participar en actividades dirigidas a su implementación	i) Mayor número de planes y estrategias nacionales en que se integran los Objetivos de Desarrollo Sostenible ii) Mayor número de casos en que los Estados miembros participan en diálogos regionales sobre la consecución, el seguimiento y el examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Estrategia

Párrafo 19.37 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

120. La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Desarrollo Social. Durante el bienio 2016-2017, la CESPAC se basará en la experiencia adquirida en los bienios anteriores para promover los principios de la justicia social como marco de orientación para la formulación de políticas públicas. Se prestará especial atención a la promoción y aplicación de políticas que fomenten la inclusión social y la protección social y aborden las dimensiones sociales de la pobreza; la incorporación de cuestiones fundamentales de población y desarrollo humano en la formulación de políticas, centrándose en el desarrollo de la juventud y la migración internacional; y el fomento del desarrollo participativo y la participación cívica. El subprograma también se ocupará de las necesidades de capacidad de los Estados miembros para aplicar, dar seguimiento y examinar la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, con particular atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la dimensión social del desarrollo sostenible.

Subprograma 3 Desarrollo económico e integración

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
d) Los Estados miembros y las instituciones regionales formulan políticas y mecanismos de aplicación orientados a la convergencia de las políticas económicas	i) Número de Estados miembros que adoptan medidas para coordinar sus políticas fiscales y monetarias de conformidad con el compromiso con la Agenda de Acción de Addis Abeba

Estrategia

Párrafos 19.41 y 19.42 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

121. La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Desarrollo Económico y Globalización. Los mandatos legislativos del subprograma son: el informe de 2013 del Secretario General sobre la gobernanza económica mundial y el desarrollo ([A/67/769](#)); el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017); los documentos finales de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que comprenden el Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda de Acción de Addis Abeba; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; el Sistema de Transporte Integrado en el Mashreq árabe y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la CESPAO.

122. La CESPAO promoverá el crecimiento equitativo y la sostenibilidad, la integración regional y la gobernanza económica prestando apoyo a los Estados miembros en la reforma de sus instituciones económicas y la formulación y ejecución de políticas basadas en la buena gobernanza; la elaboración y aplicación de políticas y planes económicos a favor de los pobres, basados en derechos y datos empíricos; la labor dirigida a crear y mejorar el acceso a empleos decentes y competitivos para hombres y mujeres; la promoción de políticas y mecanismos de aplicación orientados a la convergencia de las políticas económicas; y el fomento de la integración regional, que puede acelerar el progreso en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 4
Tecnología para el desarrollo e integración regional

Objetivo de la Organización: Promover un desarrollo inclusivo y sostenible mediante la creación de una sociedad de la información y una economía de conocimientos en los Estados miembros de la CESPAO, que aprovechen la tecnología y la innovación de conformidad con las necesidades regionales de desarrollo y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Los Estados miembros formulan o actualizan estrategias y políticas que aprovechan los recursos humanos, la innovación y la tecnología moderna para promover una economía de conocimientos y una sociedad de la información como el nuevo paradigma para el empleo y el crecimiento económico sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	i) Número de instituciones públicas que adoptan estrategias, hojas de ruta y soluciones para fomentar la innovación tecnológica orientada a aumentar el crecimiento económico y promover el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ii) Número de Estados miembros que formulan o actualizan estrategias y políticas que aprovechan la tecnología de la información y las comunicaciones y la innovación para potenciar sus efectos en el desarrollo económico y social

b) Los Estados miembros coordinan la aplicación de marcos jurídicos, normativos y de políticas armonizados en materia de ciencia, tecnología, innovación y tecnología de la información y las comunicaciones para promover el desarrollo de plataformas y servicios regionales de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba

i) Número de Estados miembros que aplican políticas y marcos jurídicos y normativos armonizados en materia de ciencia, tecnología, innovación y tecnología de la información y las comunicaciones

ii) Mayor número de iniciativas regionales de ciencia, tecnología, innovación y tecnología de la información y las comunicaciones que apuntan a crear una sociedad de conocimientos y alentar asociaciones complementarias para el desarrollo económico de la región árabe

Subprograma 5

Estadísticas para la formulación de políticas con base empírica

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
c) Diversas instituciones regionales y nacionales aprueban acuerdos y directrices orientados a la armonización y comparabilidad de las estadísticas oficiales, entre los que se cuentan metodologías y procesos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	i) Número de estrategias para promover la armonización de las estadísticas en la región acordadas entre la CESPAP y las oficinas nacionales de estadística ii) Mayor número de acuerdos y directrices elaborados bajo los auspicios de la CESPAP y aprobados por el Comité de Estadística de la CESPAP u otra autoridad estadística de la región

Mandatos legislativos

Se propone que la resolución 55/2 de la Asamblea General, Declaración del Milenio, se suprima de la lista de mandatos legislativos.

Resoluciones de la Asamblea General

69/313 Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)

70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 20

Derechos humanos

123. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 20, Derechos humanos, en los párrafos 20.1 y 20.2 de la orientación general; y, en el subprograma 1, Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis, en los subpárrafos 20.10 d) y e) de la estrategia de la Sección B, Derecho al

desarrollo, el logro previsto c) y el indicador de progreso conexo, y el párrafo 20.11 a) de la estrategia de la sección c) Investigación y análisis.

Orientación general

Párrafos 20.1 y 20.2 del documento A/69/6/Rev.1

124. El objetivo general del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 57/300, relativa al fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio, 60/1, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, 60/251 y 65/281, relativas al Consejo de Derechos Humanos y su examen, y 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también se guiará por el derecho internacional humanitario, según proceda.

125. El programa se orienta por los principios de la universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, en colaboración con las partes pertinentes. Con el programa se procura llevar a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas a través de las Naciones Unidas, entre otras cosas, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas que pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable, y no dejar a nadie atrás, y que se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, establecidos en las resoluciones de la Asamblea General 55/2 y 65/1. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a la prevención y solución de los conflictos.

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

B. Derecho al desarrollo

Estrategia

Subpárrafos 20.10 d) y e) del documento A/69/6/Rev.1

126. En esta parte del subprograma se aplicará una estrategia multidimensional para apoyar la realización del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración y Programa de Acción de Viena y otros mandatos pertinentes. La estrategia se centrará en:

d) Alentar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la promoción de intereses, el establecimiento de redes, el asesoramiento técnico y el establecimiento de alianzas y otras formas de cooperación;

e) Promover la aplicación del derecho al desarrollo en la asistencia técnica que se preste a los Estados que la soliciten y, teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos, en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando existan, las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante una estrecha cooperación con los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

C. Investigación y análisis

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	c) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Estrategia

Subpárrafo 20.11 a) del documento A/69/6/Rev.1

127. Con esta parte del subprograma se mejorarán la investigación y el análisis de las cuestiones, los problemas y los desafíos relacionados con los derechos humanos, así como el desarrollo y la prestación de servicios técnicos sobre temas y metodologías de derechos humanos. Además, se consolidarán, se seguirán desarrollando y se reforzarán los servicios técnicos sustantivos de derechos humanos que se necesitan para respaldar una colaboración efectiva con los países y las alianzas mundiales y nacionales, y para liderar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, los esfuerzos encaminados a afrontar los desafíos actuales relacionados con los derechos humanos. Los servicios reforzados servirán para apoyar los esfuerzos realizados por los Estados para subsanar las deficiencias en la realización de los derechos humanos y proporcionarán al ACNUDH una base para sus actividades de cooperación técnica, promoción, capacitación, formulación de

políticas, análisis, protección y asesoramiento a sus asociados a todos los niveles. La estrategia se centrará en:

a) Promover la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos mejorando los servicios técnicos sustantivos y metodológicos; promover y proteger todos los derechos humanos; establecer y consolidar alianzas para fortalecer la capacidad nacional en los ámbitos del estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles; adoptar enfoques basados en los derechos humanos en relación con el desarrollo, la lucha contra el terrorismo y las medidas contra la trata de personas y con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias y programas de lucha contra la pobreza; proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo; proteger los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial; contribuir a la eliminación de todas las formas de discriminación, racismo, incluidas sus formas contemporáneas, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y fortalecer el respeto del disfrute por todas las personas de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre otras cosas mediante la lucha contra la discriminación.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Programa 22 Refugiados de Palestina

128. Las modificaciones del plan por programas bienal para el período 2016-2017 tienen en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General. Concretamente, se proponen revisiones del programa 22, Refugiados de Palestina, en el párrafo 22.6 de la orientación general.

Orientación general

Párrafo 22.6 del documento [A/69/6/Rev.1](#)

129. La estrategia del OOPS está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La pobreza y los derechos humanos, que son componentes muy importantes de los Objetivos, también son un elemento básico de la estrategia de mediano plazo del OOPS. En cuanto a la pobreza, en los Objetivos y la estrategia de mediano plazo se reconoce que tiene múltiples dimensiones y que su mitigación y erradicación solo pueden lograrse mediante una respuesta coordinada y multisectorial. Los Objetivos se centran sobre todo en lograr la seguridad alimentaria, la igualdad de género y unas sociedades pacíficas e inclusivas que respondan a la evolución de las necesidades en materia de salud, impartir una educación de calidad equitativa e inclusiva, prestar servicios de agua y saneamiento, y reducir las desigualdades, entre otras cosas.

Resoluciones de la Asamblea General

[70/1](#) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible